



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré sin número

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
abr-21	17,31%	30	\$ 432.750,00
may-21	17,22%	1	\$ 14.350,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 447.100,00

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
may-21	28,83%	29	\$ 696.725,00
jun-21	28,82%	30	\$ 720.500,00
jul-21	25,77%	30	\$ 644.250,00
ago-21	25,86%	30	\$ 646.500,00
sep-21	25,79%	6	\$ 128.950,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.836.925,00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00162-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : ANTONIO JOAQUIN BURGOS ESQUIVIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0996

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, de igual manera pretende cobrar el mes de septiembre con 30 días de interés moratorios y solo son 6 días, siendo que en el mandamiento de pago se encuentra reconocido dicho interés como moratorio desde el 2 de mayo de 2021 hasta la fecha de presentación del memorial de liquidación de crédito que fue el 06 de septiembre de 2021, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 00106

Capital	\$ 30.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 01 de abril de 2021 hasta el 01 de mayo de 2021	\$ 447.100,00
Intereses moratorios desde el 2 de mayo de 2021 hasta el 06 de septiembre de 2021	\$ 2.836.925,00
TOTAL	\$ 33.284.025,00

TOTAL: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.284.025,00).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f75f8806366601859dc7628e328166e35f5302f672e7f1b0b65ec071ea98d2e6

Documento generado en 21/09/2021 08:00:43 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**